

BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA
FIDEICOMISOS
MES DE AGOSTO 2022

Nombre de la Institución / Nombre de la Alcaldía	Fuente De Financiamiento	Nombre Del Fideicomiso	Objetivo Del Fideicomiso	Nombre de Beneficiario	Fiduciario	Egresos Realizados	Monto Total Del Fideicomiso	Periodo de Duración Del Fideicomiso
BANCO CENTRAL DE HONDURAS	Línea de Crédito No.2246, otorgado en el marco del "Programa de Apoyo a la Gestión de Liquidez de los Bancos Centrales de los Países Fundadores y Regionales no Fundadores del BCIE", recursos que se utilizarán para capitalizar el FIDEICOMISO BCH-FG MIPYMES creado al amparo de lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-030-2020 del 6 de abril de 2020, reformado mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-041-2020 del 8 de mayo de 2020, y en el Decreto Legislativo No.38-2020 del 30 de abril del 2020.	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS MIPYMES AFECTADAS POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19.	Tiene por objetivo la constitución del "FONDO DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYME) AFECTADAS POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19" , el cual tendrá por objeto emitir garantías que respalden los créditos que otorguen las instituciones financieras intermediarias (IFI) bajo el marco del Reglamento del Fondo de Garantía para la reactivación de las Mipyme afectadas por la Pandemia provocada por el COVID-19 a los siguientes sectores prioritarios de la economía: 1. Producción agropecuaria (Agricultura, silvicultura, caza, pesca); 2. Turismo y alojamiento (hoteles y restaurantes); 3. Industria manufacturera agrícola y no agrícola; 4. Industria y servicios de la construcción; 5. Comercio al por mayor y menor; 6. Transporte; 7. Salud (servicios de salud); 8. Otros Servicios de acuerdo al Clasificador Internacional Industrial Uniforme (CIIU); 9. Cualquier otra actividad afectada por los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19.	Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipymes) que se han visto afectadas por la disminución de sus flujos de efectivo, derivado de las medidas restrictivas de movilización, tomadas por el Gobierno de la República, para evitar la propagación del Covid-19, y que se consideren sectores prioritarios de acuerdo con el Decreto Ejecutivo Número PCM-030-2020 del 6 de abril de 2020, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número 041-2020 del 08 de mayo de 2020, siendo estos: Producción agropecuaria, turismo y alojamiento, industria manufacturera agrícola y no agrícola, industria y servicios de la construcción, comercio al por mayor y menor, transporte, logística, salud, servicios administrativos, actividades profesionales y cualquier otra actividad afectada por los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19.	BANHPROVI	L75,378,277.60	DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L2,500,000,000.00).	Hasta el 10 de mayo del año 2025

ELABORADO POR:


GASPAR MEZA (DEFINICIÓN DE OPERACIONES)

Nota Aclaratoria: El valor de egresos realizados corresponde a la provisión contable de reservas en caso de siniestro de las garantías emitidas, los cuales no implican una salida en el flujo de efectivo del Fideicomiso.